

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-2534

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria, celebrada el día 17 de junio de 2026 adoptó en votación ordinaria y por unanimidad, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, pendiente de aprobación:

“9.- MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2026. (GEX: 2026/34530).-

Seguidamente se da cuenta del Expediente instruido en el Servicio de Recursos Humanos en el que consta informe suscrito por Jefe de dicho Servicio, de fecha 4 de junio en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con el objetivo de mejorar la gestión en el desarrollo de los procesos selectivos por el turno de **promoción interna** y de facilitar la toma de posesión y/o contratación de los empleados públicos que superen los referidos procesos selectivos, el Servicio de Recursos Humanos ha realizado una planificación de las plazas necesarias para dar viabilidad a los procesos que están pendientes de finalizar con el oportuno nombramiento y/o contratación, de los que se encuentran actualmente en desarrollo por parte de los correspondientes tribunales de selección y de aquellos que están pendientes de convocarse en los años 2026 y 2027, cuestión esta última a la que debe darse celeridad por razones de caducidad de las respectivas Ofertas de Empleo Público.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, debe resaltarse que los procesos selectivos por el turno de promoción interna afectados por la presente modificación de la plantilla presupuestaria son los siguientes:

Proceso selectivo	Número de plazas ofertadas	Oferta de Empleo Público
Administrativo/a	30	2020, 2021, 2022 y 2024
Técnico/a Gestión Administración General	8	2020 y 2021
Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios	10	2021
Técnico/a Administración General	3	2021
Ingeniero/a de Obras Públicas	1	2021
Ingeniero/a Industrial	3	2021 y 2023
Técnico/a Medio Estadística	1	2021
Almacenero/a	2	2021
Ingeniero/a Civil	2	2023
Técnico/a Superior en Geodesia y Cartografía	3	2023

Código Seguro de Verificación (CSV): FA2A FA3E 10B9 04F5 7CCD Fecha Firma: 20-07-2026 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FA2AFA3E10B904F57CCD

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Monitor/a (Funcionario)	3	2023
Monitor/a (Laboral)	3	2023
Delineante	1	2023
Oficial/a de Servicios	3	2023

Segundo.- La dotación presupuestaria de las plazas necesarias para el desarrollo y culminación de los referidos procesos selectivos por promoción interna se realiza por la diferencia económica entre la superior y la inferior categoría profesional, de forma que las plazas cuya creación se propone en el siguiente apartado estarán dotadas inicialmente por las referidas diferencias, cuyos importes constan en diferentes Anexos constantes en el expediente GEX 2026/34530.

De esta forma, el restante del crédito indispensable para la dotación de las plazas que se crean resulta innecesario mientras tanto los empleados públicos aspirantes que superen los respectivos procesos selectivos por promoción interna ocupen sus actuales plazas, de forma que la dotación de las nuevas plazas se completará con el crédito que exista en las plazas de aquellos empleados públicos que superen los procesos selectivos en el momento del nombramiento y/o contratación.

Por tanto, las plazas de categorías inferiores que dejen de ocupar los empleados públicos que superen los procesos selectivos serán automáticamente amortizadas en el momento del nombramiento y/o contratación al quedar sin dotación presupuestaria.

Tercero.- De conformidad con los artículos 14.3 del VIII Acuerdo de Personal Funcionario y VIII Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Diputación se convocó Mesa General de Negociación Común el pasado 2 de junio de 2026 para negociar las variaciones que se exponen en el antecedente siguiente, votando por unanimidad a favor todas las secciones sindicales: UGT, CSIF, USO Y CCOO.

Cuarto.- Con el objetivo de dar cumplimiento a lo expuesto en los antecedentes primero y segundo, se propone la amortización y la creación de la siguiente relación de plazas de la plantilla de personal laboral/funcionario.

1. Plazas que se amortizan

Núm. Plaza	Tipo	Grupo	Categoría
48	F	C1	Administrativo/a
57	F	C1	Administrativo/a
59	F	C1	Administrativo/a
619	F	C1	Administrativo/a
7053	L	C1	Administrativo/a
807	F	C1	Administrativo/a
519	F	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
5779	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
6047	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
124	F	A1	Técnico/a Administración General

Código Seguro de Verificación (CSV): FA2A FA3E 10B9 04F5 7CCD Fecha Firma: 20-07-2026 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FA2AFA3E10B904F57CCD

2. Plazas de nueva creación (por diferencias)

Núm. Plaza	Tipo	Grupo	Categoría
1006	F	C1	Administrativo/a
1007	F	C1	Administrativo/a
1008	F	C1	Administrativo/a
1009	F	C1	Administrativo/a
1010	F	C1	Administrativo/a
1011	F	C1	Administrativo/a
1012	F	C1	Administrativo/a
1013	F	C1	Administrativo/a
1014	F	C1	Administrativo/a
1015	F	C1	Administrativo/a
1016	F	C1	Administrativo/a
1017	F	C1	Administrativo/a
1018	F	C1	Administrativo/a
1019	F	C1	Administrativo/a
1020	F	C1	Administrativo/a
1021	F	C1	Administrativo/a
1022	F	C1	Administrativo/a
1023	F	C1	Administrativo/a
1024	F	C1	Administrativo/a
1025	F	C1	Administrativo/a
1026	F	C1	Administrativo/a
1027	F	C1	Administrativo/a
1028	F	C1	Administrativo/a
1029	F	C1	Administrativo/a
1030	F	C1	Administrativo/a
1031	F	C1	Administrativo/a
1032	F	C1	Administrativo/a
1033	F	C1	Administrativo/a
1034	F	C1	Administrativo/a
1035	F	C1	Administrativo/a
1036	F	A2	Técnico/a Gestión Administración General
1037	F	A2	Técnico/a Gestión Administración General
1038	F	A2	Técnico/a Gestión Administración General
1039	F	A2	Técnico/a Gestión Administración General
1040	F	A2	Técnico/a Gestión Administración General
1041	F	A2	Técnico/a Gestión Administración General
1042	F	A2	Técnico/a Gestión Administración General
1043	F	A2	Técnico/a Gestión Administración General
1044	F	A1	Técnico/a Administración General
1045	F	A1	Técnico/a Administración General
1046	F	A1	Técnico/a Administración General
1047	F	A1	Ingeniero/a de Obras Públicas
1048	F	A1	Ingeniero/a Industrial

Código Seguro de Verificación (CSV): FA2A FA3E 10B9 04F5 7CCD **Fecha Firma:** 20-07-2026 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

FA2AFA3E10B904F57CCD

1049	F	A1	Ingeniero/a Industrial
1050	F	A1	Ingeniero/a Industrial
1051	F	A2	Técnico/a Medio Estadística
1052	F	A1	Ingeniero/a Civil
1053	F	A1	Ingeniero/a Civil
1054	F	A1	Técnico/a Superior en Geodesia y Cartografía
1055	F	A1	Técnico/a Superior en Geodesia y Cartografía
1056	F	A1	Técnico/a Superior en Geodesia y Cartografía
1057	F	B	Monitor/a
1058	F	B	Monitor/a
1059	F	B	Monitor/a
1060	F	B	Delineante
7076	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7077	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7078	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7079	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7080	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7081	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7082	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7083	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7084	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7085	L	C1	Técnico/a Auxiliar de Actividades y Servicios
7086	L	C2	Almacenero/a
7087	L	C2	Almacenero/a
7088	L	B	Monitor/a
7089	L	B	Monitor/a
7090	L	B	Monitor/a
7091	L	C2	Oficial/a de Servicios
7092	L	C2	Oficial/a de Servicios
7093	L	C2	Oficial/a de Servicios

La presente modificación de la plantilla presupuestaria no afecta al total del gasto presupuestario ya que el importe de las plazas amortizadas supera al de las creadas por diferencias.

Código Seguro de Verificación (CSV): FA2A FA3E 10B9 04F5 7CCD **Fecha Firma:** 20-07-2026 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**



II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Normativa aplicable.

- *Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.*
- *Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/ 2015, de 30 de octubre.*
- *Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- *Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1985, de 28 de noviembre.*

Segundo.- Fondo del asunto.

El artículo 90.1 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local establece que:

“1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

Por su parte, el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local establece:

“1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos:

a) Cuando el incremento del gasto quede compensado mediante la reducción de otras unidades o capítulos de gastos corrientes no ampliables.

b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales.

Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.

3. La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”.

Código Seguro de Verificación (CSV): FA2A FA3E 10B9 04F5 7CCD **Fecha Firma:** 20-07-2026 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FA2AFA3E10B904F57CCD

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Los instrumentos de ordenación de la gestión de los recursos humanos son los medios jurídicamente establecidos que sirven para la organización y ordenación del personal al servicio de la Administración Pública, y tal efecto el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que “Las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”.

Entre dichos instrumentos de ordenación, la plantilla se puede definir como la relación detallada de plazas asignadas a cada una de las Escalas, Subescalas, Clases y Categorías en que se integran los funcionarios, el personal laboral y eventual, bien para la totalidad de la organización (plantilla inorgánica), bien para cada órgano de la misma (plantilla orgánica). La ordenación de la gestión de los recursos humanos exige una adecuada coordinación de todos los instrumentos a su servicio. En este sentido, la plantilla y la relación de puestos de trabajo se encuentran íntimamente relacionadas hasta el punto de que la legislación de referencia los identifica y confunde.

La relación de puestos de trabajo es un **instrumento de ordenación del personal y de racionalización de las estructuras administrativas** de acuerdo con las necesidades de los servicios, mediante el que se determinan las necesidades de personal, se definen los requisitos exigidos para el desempeño de los puestos de trabajo y se clasifican cada uno de ellos.

La plantilla, por su parte, constituye un instrumento de ordenación de personal, **de carácter financiero y económico**, en el que se cuantifican y se valoran económicamente plazas.

Tanto el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como su legislación de desarrollo aluden a la interconexión entre la Plantilla y el Presupuesto, exigiendo una integración y coordinación entre ambas figuras. Dada esa interconexión entre la plantilla y el Presupuesto, la plantilla se aprueba con ocasión del Presupuesto. De esta forma el procedimiento para su aprobación es el previsto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Es competente para la aprobación de la plantilla el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 f) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 70.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En armonía con lo que antecede, una vez fiscalizado favorablemente el expediente por el Servicio de Intervención, vista de la Propuesta de la Sra. Diputada Delegada de RR.HH y Energía que consta en el expediente y conforme dictamina la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de la plantilla del personal en los términos previstos en los antecedentes de hecho de este informe.

SEGUNDO.- Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba”.

Código Seguro de Verificación (CSV): FA2A FA3E 10B9 04F5 7CCD Fecha Firma: 20-07-2026 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



FA2AFA3E10B904F57CCD

Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba

Expuesto al público, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 119, de 23 de junio de 2026, no se ha presentado reclamación alguna contra el mismo. Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobado definitivamente el expediente de modificación de la plantilla presupuestaria para el ejercicio 2026.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE
P.D. LA DIPUTADA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS Y ENERGÍA.

Córdoba, 15 de julio de 2026.— La Diputada Delegada de Recursos Humanos y Energía, Tatiana Pozo Romero.

Código Seguro de Verificación (CSV): FA2A FA3E 10B9 04F5 7CCD **Fecha Firma:** 20-07-2026 07:58:26

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**

Firma automática



FA2AFA3E10B904F57CCD